



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

EXPEDIENTE:

CDHEC/6/2015/---/Q.

ASUNTO:

Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Prestación Indebida del Servicio Público.

QUEJOSO:

Q1.

AUTORIDAD:

Policía Investigadora y Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 104/2016

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2016, en virtud de que la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia la ciudad de Sabinas, ha concluido la investigación realizada con motivo de los hechos que dieron lugar al expediente de queja número CDHEC/6/2015/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones II, III y IV, 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y, 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

I. HECHOS

El 5 de marzo del 2015, ante la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el C. Q1 compareció a efecto de presentar formal queja, por hechos que estimó violatorios a sus derechos humanos atribuibles al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, los cuales describió textualmente de la siguiente manera:

".....Tengo un predio enclavado en el ejido X, en el municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en este predio actualmente me han estado molestando por que una persona de apellido X dice ser el dueño, este asunto ya se está ventilando tanto en Ministerio Público, quien quiero mencionar ha tenido una actuación parcial en mi contra y por ello tengo otra queja en esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo ese no es el hecho que me trae aquí, sino que el día domingo 8 de febrero del 2015, aproximadamente a las 16:00 horas, me encontraba en compañía, de E1, E2, E3 y E4 todos de apellidos X y E5, en el cañón del rosario, frente a la planta de X, en Melchor Múzquiz, Coahuila, cuando vimos al señor E6, y 6 vaqueros más, en bestias mulares, arreando ganado vacuno, propiedad de los hermanos X, nosotros estábamos ahí, para constatar cuanto ganado llevaban, y si había alguna autoridad acompañándolos, porque ya tenemos desconfianza, dado que en el problema que nos aqueja, el ministerio público, ha actuado de manera parcial, favoreciendo en todo momento las acciones de E6. Cuando se percata E6 de que nos encontramos en dicho lugar, se acerca, nos ve y realiza una llama por su celular, a un tal licenciado, al que le dijo "aquí están los ejidatarios enmachetados, venga para acá, aquí estamos frente a la planta"; como nosotros no queríamos problemas, una vez que vimos cuantas vacas llevaban y le preguntamos si había ganado robado, a lo que nos contestó que no, nos retiramos cada uno a nuestros respectivos ranchos; yo me fui caminando a mi rancho y ya estando yo en el rancho, a los 15 de que llegue, aproximadamente a las 18:00 horas de ese mismo día, me percato que llegan a 900 mts. de mi rancho 2 patrullas de la policía municipal de Melchor Múzquiz, Coahuila, y a 7 personas, de esas 7 personas 4 iban uniformados y las otras 3 iban de civiles, entre las que pude observar a una de las





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

personas que estaba arreando ganado junto con E6, momentos antes, que a mi entender, fue quien las guió hasta mi rancho, porque para llegar a mi rancho, únicamente por el rancho de E6, ya que por el ejido, estoy bloqueado, porque este señor E6, me puso rocas en el camino e hizo hoyos y no puedo pasar ahí. Cuando veo a estos policías y a las personas que lo acompañaban, me preocupo y opte por alejarme por mi seguridad y no tener problemas, pero cuando me ven que corro, los policías me empiezan a gritan: "no corras cobarde, y pa´ que sepas quien es el que manda aquí, nos mando el patrón E6, que bueno que corriste, a la otra no te vamos a dar chance", cada persona me gritó de lo que me iba a morir; después vi que se metieron a la casa, pero yo no quise hacer nada porque eran muchos contra mí, por lo que permanecí alejado aproximadamente a 150 metros del lugar. Ya cuando salieron y me vieron me gritaron: "mira lo que te robamos, pa´ que no te puedas defender, es lo que queríamos", mientras alzaban mi rifle y también con dinero en la mano gritaban: "mira, para comprar unos gatorades, por la caminada". Quiero aclarar que me robaron mi rifle calibre 22 semiautomático de marca marlín, de 16 tiros y \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.). Cuando vi que se fueron, me fui a un rancho vecino, que esta aproximadamente a 3 km, para pedir comunicación para decirle a mi abogado lo que había sucedido, siendo aproximadamente las 19:30 le hablé a mi licenciado y le dije que los policías municipales se habían metido a robar a mi casa, a lo que me contestó que era preocupante, pero que ya bajando al pueblo lo íbamos a arreglar. Como a las 21:00 horas, regresé a mi casa y me di cuenta que habían volteado todo, revisaron donde guardo la ropa, voltearon al revés el colchón, el guarda ropa lo tiraron, documentos los desparramaron, no sé si faltan todavía, pero estaban todos tirados. Es por eso que acudo a esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, porque los policías se excedieron en sus funciones además me robaron y presumo que se encuentran a disposición de E6 por lo que temo por mi seguridad y por la de mis bienes.....”

Por lo anterior, es que el C. Q1, solicitó la intervención de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual, mediante la integración del expediente, logró recabar las siguientes:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes" **II.- EVIDENCIAS**

1.- Queja presentada por el C. Q1, el 5 de marzo de 2015, en la que reclamó hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, anteriormente transcrita.

2.- Oficio X, de 25 de marzo de 2015, suscrito por el A1, Presidente Municipal de Melchor Múzquiz, al que agrego el oficio DSPM/---/2015, de 18 de marzo de 2015, suscrito por el A2, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Sabinas, así como el parte informativo DSPM/---/2015, de 8 de febrero de 2015, suscrito por los C.C. A3, A4, A5 y A6, Policías de Seguridad Pública Municipal de Múzquiz, los cuales señalan textualmente lo siguiente:

Oficio DSPM/---/2015, de 18 de marzo de 2015, suscrito por el A2:

".....Que siendo aproximadamente las 14:45 horas del día 08 de FEBRERO del año 2015, el suscrito A2, Director de Seguridad Pública, Tránsito Y Vialidad Municipal, recibí una llamada vía telefónica por parte del Comandante de la Policía Investigadora del Estado C. A7, con destacamento en esta ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, en donde me informaba que a su vez él había recibido una llamada por parte del A8, Coordinador de Agentes del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la Región Carbonífera, donde le pedía que elementos a su cargo se dirigieran al rancho denominado "X" , el cual se ubica en X, ya que su propietario el C. E6, quien está encargado de la reunión de diverso ganado que se encuentra dentro del terreno de su propiedad.- Y que dicha persona le había reportado que unas personas andaban armadas con machetes y con armas largas en el rancho de su propiedad, pero debido a que él Comandante de la Policía Investigadora C. A7, contaba con pocos elementos, es que me solicitaba apoyo para que elementos a mi cargo acudieran en compañía de dos Agentes de la Policía Investigadora al lugar anteriormente mencionado, debido al compromiso que existe entre las diferentes corporaciones policiacas para brindarnos apoyo mutuo cuando sea requerido, fue que les informe a los Policías de Seguridad Pública Municipal los C.C. A3, A4, A5 y A6, que se trasladaran al lugar a bordo de la UNIDAD X. Y a su regreso aproximadamente a las 19:00 Horas de ese mismo día 08 de Febrero del año 2015, me



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

informaron de los hechos que se suscitaron al ir al rancho "X" los cuales me narraron mediante el Parte Informativo con número DSPM/---/2015 de fecha 08 de Febrero del año 2015....."

Oficio DSPM/---/2015, de 8 de febrero de 2015, suscrito por los CC. A3, A4, A5 y A6, Policías de Seguridad Pública Municipal de Múzquiz:

".....Que siendo aproximadamente las 15:00 horas del día de hoy 08 de FEBRERO del año 2015, los policías de Seguridad Pública Municipal los C.C. A3, A4, A5 y A6, fuimos informados por parte del A2, Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal, que debido a que él había recibido una llamada telefónica por parte del Comandante de la Policía Investigadora C. A7, con destacamento en esta ciudad de Melchor Múzquiz Coahuila, en donde solicitaba apoyo de esta corporación para que nos trasladáramos al Rancho "X", el cual se ubica al poniente de esta ciudad rumbo a X, a una distancia aproximada de 5 0 6 kilómetros de esta ciudad de Melchor Muzquiz, Coahuila, ya que el C. A7, recibido una llamada telefónica por parte del A8, Coordinar de Agentes del Ministerio Público, donde le informa que el C. E6, propietario del Rancho "X", quien en ese momento estaba encargado de hacer una junta de ganado dentro del rancho de su propiedad, y el cual le había reportado que ahí se encontraban varias personas armadas con machetes y armas largas.- Pero debido a que la Policía Investigadora del Estado, de esta ciudad, no contaba con suficientes elementos, es que el C. A7, solicitaba el apoyo de esta corporación para acudir a dicho lugar.- Por lo que a bordo de la UNIDAD X los. C.C. A3, A4, A5 y A6, nos trasladamos al mencionado rancho, pero al llegar a las faldas de la sierra se encontraba un portón cerrado y ahí ya estaba la Unidad Oficial de la Policía Investigadora del Estado, siendo la UNIDAD X, y abordo los Agentes C. C. A9 Y A10, y ahí estuvimos esperando por varios minutos, hasta que llegó una persona del sexo masculino, a bordo de una camioneta MARCA X, TIPO X, COLOR X, y esta persona se entrevistó con los Agentes de la Policía Investigadora, y dijo ser trabajador del C. E6, y fue quien nos abrió el portón y a bordo de las unidades avanzamos unos kilómetros por camino de terracería, que el trabajador del C. E6, nos iba señalando a bordo de la camioneta en la que circulaba, y al llegar a las orillas de X, detuvo su marcha y ahí se





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

encontraba otra persona del sexo masculino, a bordo de una camioneta MARCA X, TIPO X COLOR X, y quien dijo ser E6, y en ese momento presentó a los Agentes de la Policía investigadora y a nosotros un oficio firmado por el A8, donde mencionaba que era propietario del Rancho "X" y lo autorizaba a llevar a cabo una junta de ganado en su predio, al cual el Policía de Seguridad Pública Municipal C. A3, le tome una fotografía con mi teléfono celular, con el fin de tener un sustento de lo que se nos estaba mencionando, así mismo nos mostró de su celular un video donde venían varias personas armadas con machetes, y que él nos llevaría hasta donde se encontraba la choza donde vivía una de estas personas, pero desconocemos nombres de las personas ya que no los mencionó .- Pero debido a que el camino era poco transitable por la terracería, fue que los Policías de Seguridad Pública Municipal los C.C. A3, A4, A5 y A6, en compañía de los Agentes de la Policía Investigadora, del C. E6, y de su trabajador, a bordamos la UNIDAD X, perteneciente a las Policía Investigadora, ya que era el único vehículo que por sus características podría cruzar una parte del camino y avanzamos aproximadamente 500 metros hacia arriba de la sierra pero tuvimos que dejar la unidad por lo difícil del camino y bajarnos para seguir al lugar que nos dirigíamos caminando, ya que nos pudimos transitar más en la unidad y al frente nos fuimos caminando los Policías de Seguridad Pública Municipal los C. C.A4 Y A6, JUNTO CON EL SEÑOR E6 y su trabajador y metros más atrás veníamos caminando los policías de Seguridad Pública Municipal los C.C. A3 Y A5 junto con los Agentes de la Policía Investigadora los C. C. A9 Y A10 .

Y después de caminar aproximadamente un kilómetro y medio, llegamos primero a un cerro, los Policías de Seguridad Pública Municipal C.C. A4 Y A6 junto con el señor E6 y su trabajador, y en dicho cerro se encontraba una choza y en el exterior una persona del sexo masculino quien portaba un arma larga, al parecer tipo rifle y al ver que íbamos acercándonos, el comenzó a correr y en ese momento el señor E6, se fue corriendo detrás de esa persona, mientras le gritaba que si se creía muy hombre que se parara y así se fue detrás de él aproximadamente doscientos metros pero no pudo alcanzarlo, por lo que se regresó a donde estábamos en la choza y realizamos una revisión en el exterior, y en ese momento llegamos los Policías de Seguridad Pública Municipal a los C.C. A3 Y A5, junto con los Agentes de la Policía Investigadora los C.C. A9 Y A10, y en ese momento el





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

señor E6 su trabajador se metieron a la choza, y después de varios minutos salieron y el señor E6, traía el rifle en sus manos un RIFLE, CALIBRE 22, CON CACHAS DE MADERA, COLOR CAFÈ Y DE 6 TIROS y dijo:.....“SI ELLOS NO SE LO LLEVAN, ENTONCES YO SI”..... y se lo colgó en uno de sus hombros.

Y posteriormente, los Policías de Seguridad Pública Municipal los C.C. A3, A4, A5 y A6, junto con los Agentes de la Policía Investigadora A9 Y A10, el señor E6 y su trabajador, caminamos nuevamente un kilómetro y medio de regreso a donde habíamos dejado la Unidad de la policía Investigadora, y durante el trayecto el señor E6 cargo el rifle que había sacado de la choza, y al llegar a la unidad la abordamos todos y nos regresamos a X en donde habíamos dejado nuestra unidad policiaca y la camioneta MARCA X TIPO X, COLOR X, propiedad del señor E6 y en dicho lugar el Agente de la Policía investigadora A9 le dijo al señor E6, que le entregara el rifle que había sacado de la choza, pero ésta persona le contestó que no le iba a entregar nada, que él ya había hablado con el A11, para entregarle el arma y que había quedado con él de verse en la X de esta ciudad y de ahí le daría el arma y después regresar al rancho para detener a las personas que le andaban robando el ganado, porque la Policía Investigadora del Estado no quería trabajar.

Por lo cual, el señor E6, se quedó con el RIFLE, CALIBRE 22, CON CACHAS DE MADERA , COLOR CAFÈ, Y DE 6 TIROS, que el mismo saco del interior de la choza, siendo en ese momento en que el Policía de Seguridad Pública Municipal C. A3, le pedí al señor E6, que me permitiera tomarle una foto al rifle, esto también para tenerlo como sustento y prueba de los hechos que estaban aconteciendo, y una vez que esta persona accedió, colocho el rifle sobre la tapa de la cajuela de su vehículo y tome la fotografía.....”

Agregó, además, fotografía del oficio ---/2015, de 4 de febrero de 2015, suscrito por el A8, Agente del Ministerio Público de la Región Carbonífera, así como foto en blanco y negro de un rifle.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

3.- Acta circunstanciada de 8 de abril de 2015, levantada por personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se hizo constar el desahogo de vista del quejoso Q1 en relación con el informe rendido por la autoridad, quien textualmente refirió lo siguiente:

".....de la lectura del informe se desprende la comisión del delito de robo y de allanamiento de morada realizado por el señor E6 y que la policía de Múzquiz, y la investigadora no realizaron nada para evitarlo, por lo que solicito copias certificadas del expediente para iniciar la denuncia correspondiente por los delitos que realizó E6. También quiero manifestar que el día 14 de marzo del año en curso, a un kilómetro de mi rancho, hubo balacera con arma de grueso calibre de la que notificamos al ejercito quien fue a tomar evidencia de lo que había sucedido, por lo que temo por si seguridad, pues es evidente que la policía está protegiendo a E6, porque le permitió meterse a mi casa y robarse mi rifle y como sucedió en el rancho del vecino, lugar donde fue la balacera, en donde también le forzaron la puerta de su casa y le robaron sus cosas....."

4.- Acta circunstanciada de 24 de abril de 2015, levantada por personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se hizo constar la llamada telefónica realizada con el quejoso Q1, quien textualmente refirió lo siguiente:

".....que el día de ayer 23 de abril del 2015, la persona que dice ser propietaria de los predios en donde él vive y habita, le destruyó el camino de entrada a su rancho, además me señaló que esta persona anda armada y que fue y tiró balazos cerca de su predio, de lo que dio cuenta mediante llamada telefónica a la guardia de la policía investigadora en Melchor Múzquiz, sin que hayan acudido a su llamado, asimismo me señala que por conducto de su abogado acudieron a las instalaciones de la policía investigadora y en dichas instalaciones le señalaron que no contaban con ningún reporta. Además me señala que hace aproximadamente 20 minutos, el señor E6, lo amenazó con un machete en medio de la calle cerca de la plaza que está ubicada por donde vive su hermana, por la





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

calle X, y que esta persona le manifestó que no fuera para el rancho, a lo que el quejoso le manifestó que el allá vivía y el iba y venía de su rancho cuando quería, señalándome que teme por su seguridad, pues las autoridades no lo apoyan, no le quieren recibir las denuncias y además no le hacen caso a sus dichos. En razón de lo anterior, le recomiendo que acuda a las instalaciones del ministerio público a interponer una denuncia por amenazas, y en caso de que no le quieran recibir la denuncia, se comuniqué inmediatamente a esta oficina para resolver lo que se estime conveniente dentro de la investigación que nos ocupa.....”

5.- Oficio ---/2015, de 27 de abril de 2015, suscrito por la A12, Delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al que agregó oficio ---/2015, de 24 de abril de 2015, suscrito por el C. A13, Primer Comandante de la Policía Investigadora del Estado, Región Carbonífera, el cual es del tenor siguiente:

“.....que el día 08 de Febrero del 2015 se solicitó el apoyo de elementos de Seguridad Pública Municipal debido a que el encargado de la comandancia de la Policía Investigadora del Estado de Melchor Múzquiz, Coahuila. Que se encontraba en ese momento era el C. A7 recibió una llamada telefónica por parte del Coordinador de Agentes del Ministerio Público, A8 en la cual le solicitaba que elementos a su cargo se trasladaran al rancho denominado X ubicado en X, debido a que el propietario de dicho rancho el señor E6 estaba encargado de reunir el ganado que se encuentra dentro de los terrenos de su propiedad y que este le había reportado que andaban personas armadas con machetes y armas largas en el rancho de su propiedad y debido a que esta corporación cuenta con poco persona fue que se le solicito el apoyo al director de seguridad pública municipal quien asigno una unidad con tres elementos para brindar el apoyo solicitado, por lo que en ese momento acudieron al rancho los Agentes A9 Y A10 a bordo de la unidad X en compañía de la unidad X de seguridad pública municipal y una vez constituidos en dicho rancho los agentes se entrevistaron con el C.E6 y un trabajador de él, quienes los llevaron a la choza de la que vivía una de las personas que andaban armadas la cual se encuentra en los terrenos de su propiedad, por lo que al llegar nos



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

percatamos que en el exterior de la misma se encontraba una persona del sexo masculino con una arma larga el cual al notar la presencia de las corporaciones Policiacas, se dio a la fuga, no siendo posible su detención, después de esto los Agentes de la Policía Investigadora en conjunto con los elementos de Seguridad Pública Municipal revisaron el exterior de la choza no logrando encontrar nada, por lo que el señor E6 y su trabajador entraron a la choza minutos después salió con un rifle en la mano y después de esto se regresaron y al solicitarle el Agente A9 el rifle el señor E6 este se negó a entregarlo ya que se lo entregaría al A11.....”

6.- Acta circunstanciada de 18 de mayo de 2015, levantada por personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se hizo constar la llamada telefónica realizada a la C. E7, hermana del quejoso, quien textualmente refirió lo siguiente:

“.....que el quejoso se encuentra internado en el Hospital X de Nueva Rosita, Coahuila, manifestando que fue golpeado por elementos de la policía investigadora de Múzquiz. Acto continúo me comunica con el quejoso Q1 y este me señala que se encuentra bien de salud, pero que el día de ayer domingo 17 de mayo de 2015, aproximadamente a las 12:00 horas, elementos de la policía investigadora en compañía del x, acudieron a su terreno, mientras se encontraba arreglando el camino y los elementos de la policía investigadora lo golpearon, por lo que solicita que acudamos a levantar su queja y dar fe de las lesiones que presenta.....”

7.- Acta circunstanciada de 18 de mayo de 2015, levantada por personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la que se hizo constar la comparecencia de personal de este organismo en el Centro Médico X, donde se entrevistó con el quejoso Q1, en la que textualmente manifestó lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

“.....me apersono en la recepción, preguntando por el quejoso Q1, en este momento me piden que espere y posteriormente me señalan que el quejoso se encuentra en la habitación X, por lo que me dirijo a ella, y soy recibida por la señora E7 y el señor Q1, ambos de apellidos X, quien empieza a narrarme los hechos que acontecieron el día de ayer 17 de mayo de 2015, solicitándole autorización para video grabar su declaración, por lo que enciendo la cámara del celular marca x de guardia y empieza a narrarme los hechos tal y como sucedieron, detallándose a continuación lo siguiente:

- *Video 1, duración 1:00 minuto. Se observa al quejoso Q1, se encuentra recostado en una cama de hospital, cubierto con una sábana guinda. El quejoso se encuentra usando una bata color azul, tiene suero.*
- *Q1: "yo no quiero platicar muy recio, pero a veces es indispensable para el tiempo, tanto para mi, para usted, es lo más importante"*
- *Visitadora: "Usted no se apure"*
- *Q1: "bueno, mire este, yo como le había dicho que el 23 me destruyó el camino y otro día me persiguió con el machete, entonces....."*
- *Visitadora: "¿Quién fue quien le destruyó el camino y lo persiguió con el machete?"*
- *Q1: "Este E6"*
- *Visitadora: "Ok"*
- *Q1: "Este y a raíz de eso yo ya no pude pasar mi troca, la tengo encargada acá en un rancho acá un pariente aproximadamente 3 kilómetros 4, verdad?, este y de ahí pos me estoy yendo ahorita a pie caminando a mi rancho pero, inclusive pos yo tengo prioridad en arreglar el paso..."*

Se hace constar que en ese momento, se oye una vibración en el teléfono, siendo una llamada entrante de la guardia de Piedras Negras, razón por la cual el video se corta, una vez recibida la llamada se continúa con el video número 2.

- *Video 2, duración 42:22 minutos. Se observa al quejoso Q1, se encuentra recostado en una cama de hospital, cubierto con una sábana guinda. El quejoso se encuentra usando una bata color azul, tiene suero.*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

- Visitadora: "Decía"
- Q1: *"que yo pos ya es prioridad arreglarlo lo más rápido posible para llevar mis víveres, de mi comida tanto para mis animales, minerales, forraje y sacar también animales que ahorita debo de vender, entonces yo también por no precipitar las cosas, dije, me voy a esperar un poco hasta que ya, ya sea lo último que tenga que hacer apurarme en arreglarlo, porque también trate después de esto de hablar con mi coronel, este, inclusive de, vine tres veces a buscarlo, pero con tan mala suerte, tocarle ese tema, que me habían descompuesto el camino y que yo quería volverlo a componer, porque el coronel ya sabe de este problema, este, inclusive, por eso mismo me atreví a que ya no iba a batallar mucho en que el me diera una respuesta favorable o no favorable que es lo que yo quería, para arreglarlo y que no quería si no, si por lo pronto no iba a intervenir para no meterse en ningún problema con ninguna autoridad nomas que fuera a hacer presencia, porque en ese momento llegaba en que yo lo anduviera arreglando porque me tiene vigilado, pero no lo encontré con tan mala suerte la primera vez, si, puse mi petición, verdad de cuál era mi interés en verlo y ps, ahí de muy buena manera y amable, ps, no está, salió, pero aquí le vamos a decir en concreto su, su, el motivo de su visita, cuando venga y usted procure venir, este, este otra vez, si es que le interesa, este dijo y pos temprano si es prioritario y le dije pues si nomas que ahorita ps, tengo que estar al pendiente cuidando a aquel y querer hacer esto pero voy a tratar y así lo hice, la segunda vez vine, este, como a los 4-5 días porque como le dije yo quería seguridad, digo, o presencia de ellos para arreglar ahí y vine otra vez y me atendió este él, un oficial, el A14, muy amable, yo ya traía su, su, su, su, expediente, verdad, para que ya de lo que yo iba a hablar, ya no fuera de porque me creyeran o no ya iba a basarlo en documentos y inclusive pues ya cuando llegue con el A14 que era el del cuartel, este y ya me dice pos no está mi coronel, pero dígame lo más importante de su visita y le dije bueno mire lea esto, es tocante a esto, quiero mi visita y dijo, fíjese, yo no debía de leerlo porque mi coronel (ininteligible) para no involucrarme, verdad, en cosas ya más delicadas, le dije, no pero hágalo como, como, como, sin ningún compromiso yo nunca voy a decir que usted se va a comprometer en algo, que usted me dijo présteme esto, le dije, yo soy un militar, confíe en mi, ah, pos si es así, con todo gusto y estuvimos en la palapa de donde reciben las visitas, estuvo viendo y luego me dice, lo estuvo viendo rápidamente, verdad,*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

para no involucrarse tanto, pero al último le interesó y pos con criterio y con preparación de estudio entendió rápido las cosas, me dice, todo esto que le está pasando, dijo, está mal, pero está muy bien con todo esto, dijo, ya no puede seguir sucediendo, pero por lo que me dice mi coronel debe de saberlo, como dice usted, lo puede ayudar y si no, pos que le diga, pos estamos hablando a plata limpia, es lo que quiero, dijo no, dijo, venga y le aconsejo que ya de esto traiga copias, traiga copias, por si él está muy ocupado que le diga aquí se las dejo, vengo pasado mañana o mañana y de lo que este ahí usted me da una respuesta en lo más mínimo que me ayude, es suficiente, usted le puede decir, yo no tengo que decírselo, no, está muy bien, apúrese me dijo, ok, me fui pos vine en la mañana, tengo que irme pa'mi rancho, esperando que no oscurezca porque ya se que estos me están tendiendo emboscadas”

- *Visitadora: “¿Quiénes son estos?”*
- *Q1: “Pos este, el señor ese E6 y hasta la misma autoridad, autoridad diciendo ministerial, ordenada del ministerio público y pues ya hasta la estatal está involucrada que ahí no debe de estar, de meterse en el municipio de Múzquiz, creo, hasta el presidente eso estaba diciendo ayer, pero pos por eso mismo, pos ya de cuantos me estoy cuidando y ya no lo he hecho, entonces al, el domingo”*
- *Visitadora: “¿Qué domingo, ayer?”*
- *Q1: “Ayer domingo, la fecha es que 19 o 20?, ayer fue?, ayer domingo”*
- *VA: “17”*
- *Q1: “17? Ah, ok, es que yo por el apuro del trabajo no de mi problema (se toca la herida), del trabajo, es lo que me tiene más, esto ha sido todo el tiempo mi problema, el trabajo, este, tuve que acelerar de venir a componer ahí, porque ya no era mucho, antes me había descompuesto 3 pasos, compuse con la retro excavadora, el 23 nomás me descompuso el de la puerta con unos hoyos, entonces el domingo tuve una emergencia, de que, de que un, dos toros de gran peso, pos son de gran peso de 300 a 800 kilos, se pelearon en mi rancho, uno quebró al otro de la mano, ya se quedó tirado ahí en el patio, entonces pues, yo como le hago, como le hago, ir a arreglar el camino, el camino pos una retro excavadora para no empaletarlo, perdone la palabra, empaletarlo que vaya a tener problemas cuando oiga el ruido y vaya a ir a tirotearme y yo también tenga que hacerlo, dije lo voy a hacer a mano, a mano, dije es un hoyo lo voy a arreglar en 5 o 6 horas,*





“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

echando resto a marcha forzada, llevo herramienta, llevo la pala, llevo barra, llevo todo, eche todo a una carretilla, agua y cuanto, el toro tirado ahí, el toro necesito sacrificarlo, dije mañana lunes, pos hoy es domingo no hay matanza, pero mañana lunes este ya traigo, ya arreglo, aviso a mi cuñado, este tráigase unas carruchas que levantan motores y el toro esta nomas de arrimar la troca, que lo (ininteligible), echarlo y traerlo a matarlo, es el único que me esquinea y esa es la solución, hay que tomar decisiones rápidas. Me vine empiezo a arreglar ahí, entonces como quiera ahí se acerca un pariente mío con, que cuida a unas cabras por el lado del ejido que ya no es donde nos disputamos unos cuantos la tierra con ese señor, entonces ya me dice y los demás compañeros?, le dije no, ni les avise, pero dijo, no yo les voy a avisa, les hablé por teléfono vengan a esquinearlo, no pos que andan unos en la iglesia y que otros no me contestan y le dije pos está bien, le dije, pero yo lo que quiero es que me vengan a cuidar la espalda, de perdido para cuando venga esta persona me avisen, pero no, nunca llegaron, a las 11:00, 11:30 aproximadamente, que andaba yo ya atareado, ahí estaba la persona”

- *Visitadora: “11:30 de la?”*
- *Q1: “de la mañana”*
- *Visitadora: “de la mañana”*
- *Q1: “si, este, llega, ahí estaba esta persona platicando conmigo, la que cuida las cabras que es pariente mío”*
- *Visitadora: “¿quién es?”*
- *Q1: “E5”*
- *Visitadora: “ok”*
- *Q1: “entonces estaba ahí y le dije usted no jale, nomas quiero que si oye un rumbido de una troca desde allá (señala hacia arriba) me avise, porque ya, ya se, este trae arma, ya no vamos a hablar, le dije, quiere alegar, bueno alegar, pero si trae arma ya no vamos a hablar, pues es que, ya pa’que, ya trae un plan, pos yo también y ojalá y venga solo, verdad, si viene con otros, pos no va a traer arma porque viene confiado porque viene con otros, porque así es su actuación, bueno, este, a las 2:30 llega, pero llega acompañado, el adelante, las trocas no llegaron hasta allá”*
- *Visitadora: ¿quién llegó?*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

- *Q1: Este E6, este E6 y el E8 que es pariente de él, este y un joven, un chamaco, joven, que le puedo decir 15, 16 años, este yo andaba aterrando ahí, echando piedras y E6, el es, el es muy valiente, muy autoritario, según él, me dice, ¿Qué andas haciendo? Y digo pos aquí jugando tu haciendo hoyos y yo tapándolos, ps, entonces, dice, pero sabias que no debes andar porque aquí es mío y ya es cuando contesta E8, dice si, y que bueno que te pescamos, porque aquí estas mal, no hagas eso, aquí es del señor E6, todo está dictaminado, están torcidos tu abogado ya lo sabe, yo no sé porque no se, le dije pos hasta ahorita no lo sé, le dije porque pa'todo esto hubiera habido un juicio y determinado por un juez, así, digo no soy un abogado pero pos ya aprendí algo de ustedes, es más estamos hablando en vano, mira, si es como dices habla con mi abogado y el que me lo comuniqué yo por lo pronto tengo que arreglar este camino porque acá tengo mi casa, el señor este que dice que es dueño, pues me dispensas mucho, yo también me digo dueño y te voy a decir, dijo no, es que tu estas mal, me recalca, este, le digo pues tu estas más mal porque estás hablando con un campesino no con un abogado, ponte alegar con un abogado, pos porque lo estás haciendo conmigo, le digo y tu estas mal, te digo porque, porque estas, este, tu andas asesorando a un delincuente, a un maleante, porque esta persona, E6, este me vino apoyado de la policía investigadora, de dos policías investigadores, que ya están identificados, cuatro policías, él y tu trabajador, se metieron a mi casa, forzaron la puerta, se metieron a mi casa, me robaron un rifle, cinco mil pesos y todavía me estuvieron, este los muy cobardes, porque, yo ya enojado, porque, porque, eso hace este señor, eso hace este señor, tu E8 y como abogado yo no sé porque andas y porque ese día me gritaron que si era muy hombrecito y sí, soy muy hombrecito, por eso ando aquí, segunda mira que vaya otra vez a mi rancho, orita, él solito, porque sabes, si me pudo, tengo orgullo y que me dijo que si era muy hombrecito, si lo soy, dile que se vaya ahorita, a robarme como lo hizo y tu vete media hora pa'ca pa'bajito y ahí vamos a ver, ahí ya arreglamos esto, nomas agacharon la cabeza y dijo no pues, no está bien, voy a buscar a tu abogado, este, dispéñanos, dispéñame, verdad, esto lo voy a arreglar con tu abogado, está bien, le dije eso es lo que hubiera dicho desde un principio y nomas dijo eso y empezó a hablar E6 por el celular como es su maña, yo no sé qué andaría hablando pero E8 si supo a quien le estaba hablando, lo que dijo, no, no, no, háblale a E9, es otro compinche que anda y involucrado en sus artimañas, verdad, de cómo sacarme de ahí,*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

que nunca lo van a lograr, porque, que nunca lo van a lograr porque, yo tengo más de la mitad de mi vida trabajando y pues yo creo que eso cuenta más de que si inclusive el presidente de la república dijera no tienes derecho, pos sí, porque yo ahí lo he trabajado y lo que tengo ahí me ha costado, no por unos simples papeles que unos delincuentes que se creen muy vivos jurídicamente como abogados y todo anden favoreciendo eso no les va a valer tarde que temprano les va la mentira, va a resultar y ojala y sea pronto porque si no es pronto a mi no me van a vencer, jamás y se vinieron, se vinieron, entonces me dijo el pariente, dijo ya oíste, va a venir la ministerial, pos que vengan”

- *Visitadora: “¿A quién más le habló el señor, este que dice, el E6?”*
- *Q1: “No sé, pero estuvo hablando, hablando y oí que le dijo el otro, no a E9 y se vinieron y dijo mi pariente va a venir la ministerial o no sé quién y le dije, no, aquí voy a seguir, pase lo que pase, pase lo que pase, como vez, dijo no, es su determinación, dijo yo que lo puedo esquinear y estar acá, le dije sí, no se empalete, ni se (inintendible), dijo, yo nomas lo estoy empaletando pos que es testigo, si acaso, pero no se empalete y digo, es que ya les hable por el celular a los otros que tienen el problema aquí y no vienen, que unos andan en la iglesia, pero pos esa es la barra, pero, no, no, si no vienen, yo aquí voy a seguir, este pase lo que pase, es prioritario este camino y es que ese toro está sufriendo y lo tengo que sacar, no es por el valor económico, es porque eso es lo que se tiene que hacer en último recurso y como último recurso es arreglando este paso pa sacarlo, entonces yo ahí sigo y bien atareado, como ya tenía como 5, a lo mejor ya 6 horas de trabajo, cuando ya vino otra vez, como a las 2 horas aproximadamente, otra vez rumbando una troca, que no llegan hasta ahí porque les impide un arroyo grande de que si pueden subir pero, al último pos por no cruzar la troca, la dejan de aquél lado si es que no traen mucha emergencia, vamos a decir a unos, este, 100 metros, oían rumber y me dicen, no pos ya vienen, no pos sí, ya vienen, le dije no pero no hay problema, le dije, acá nomas paso mi herramienta para acá, porque ahí lo que me divide, pa'lla está el ejido, para allá el ejido, para el lado norte y para allá lado sur, esta la tierra que nos estamos disputando 8 personas y él, verdad, que es para donde yo quiero pasar, entonces me dijo ya para acá, él para allá dirá que es su terreno como de nosotros también, ya para acá es del ejido, entonces ahí no, ya no ando ahí, a lo mejor pos ahorita que se vaya vuelvo para (inintendible) mi terreno, verdad, es lo que le voy a decir a la*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

ministerial, dijo no pues sí, el se retiró poquito más y yo como quiera me retire hasta de la cerca, verdad por si ya mejor de lejecitos, pero ya cuando venían subiendo, me retiré como unos cincuenta metros, que venían medios, este, agresivos, este, ¿Quiénes son?, ¿Dónde mero están? Y que... no dije, pos ya hubo más bronca, me empecé a retirar un poco más de ahí, había monte, al lado del ejido, donde ya ahí esa persona no puede alegar, o ellos aunque se dicen que se pueden meter, no lo creo, este, y luego no por ahí anda este cabrón, no pos vamos a buscarlo y ya se pasan, entonces pos yo también andaba muy, muy, pos como dicen, alejándome lo más este también, despacio y digo, andaba, este, para mi andaba samblenteando la cosa, por si vienen que los vea muy agresivos pos le apuro y si no pues no, entonces, como quiera si los mire que andaban muy.....”

- *Visitadora: “¿Quiénes eran?”*
- *Q1: “este, andaba el E6, pero se oía la voz lejos, un poco más lejos de donde yo andaba, pero los que sí muy cercas eran los dos ministeriales, son jóvenes, uno según era el comandante de la ministerial, según, eso me venían diciendo, este, eran dos, y que ven para acá, para que voy a ir, si tu, ya desde que te metiste para acá ya andas mal, no yo me puedo meter donde quiera, y ven para acá, no yo no vengo para acá, y le apuré más al paso, yo me acuerdo que iba caminando, ellos dicen que corrí ellos dicen, entonces, este yo, ellos dicen que corrí yo digo que iba caminando, si corrí bien, pero yo, lo único de ahí, lo único que yo, este, recuerdo fue como un disparo, pero este, un disparo y luego ya de este disparo, perdí el conocimiento, yo no sé podría decir, o no lo perdí, fue momentáneo, (inintendible) 5 minutos, 10 o menos, no sé, pero después, en los comentarios, porque yo mismo les reclamé, nosotros nunca disparamos, entonces yo ya, como fue momentáneo la lucidez que perdí, yo pienso que esto (se toca la herida) es que dicen tu corriste y te caíste ahí es donde te lesionaste, le dije, pos eso dices tú, porque yo lo último que oí fue como un disparo, me he quedado pensando, pa’mi que fue una pedrada, porque digo, pos te pegó en la cabeza, pos yo oí como un disparo, pos si fue riecísimo, pos, pos, un disparo va en fracción en milésimas de segundo, entonces mi cerebro, pos captó el golpe, pa’mi fue un disparo, digo, pues, estamos hablando, estoy hablando yo también en lo poco de milicia, que te dicen, verdad, que tu, puedes, hay muchas circunstancias, que para que nos meteríamos en y que ya, ahí, ahora yo, de ahí*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

considero, que si fue una pedrada, porque a la mejor si son muy veloces que me pudieran haber alcanzado, pero hubieran batallado entonces por eso yo digo que ya siendo dos se les prestó más para que uno si trajera una piedra en lugar de un disparo, verdad, entonces, ya de ahí para cuando yo ya tuve lucidez, ya me traían, no tapate aquí (se señala la herida), no pos si ya me desmadraron, esa era mi palabra, no ahora no me tapo, ahora no me tapo, porque pos de plano vas a ver a la mejor si me carga la jodida y si no me carga, pos pa'que vean q no van a poder conmigo, ya al último.....”

- *Visitadora: “¿quién lo traía?”*
- *Q1: “los dos ministeriales”*
- *Visitadora: “¿cómo sabe usted que eran ministeriales?”*
- *Q1: “Ah, pos porque fueron en la patrulla que mi hermana les tomo la fotografía.....”*
- *Visitadora: “ah, ok, muy bien”*
- *Q1: “y que los conozco que andan ahí, y ya el E6 estaba más acá y ya lo traen, no si, y vamos a regresar aquí a ver si hayamos más cabrones y a ver que traen estos cabrones.....”*
- *Visitadora: “¿quién decía eso?”*
- *Q1: “E6”*
- *Visitadora: “Ah, ok”*
- *Q1: “no mira si ya lo traemos.....”*
- *Visitadora: “¿y luego de ahí, a dónde lo llevaron?”*
- *Q1: “Ahí ya pasamos ahí donde estaba arreglando, agarraron toda mi herramienta, son delincuentes”*
- *Visitadora: “¿quiénes?”*
- *Q1: “este ministeriales”*
- *Visitadora: “ok”*
- *Q1: “como E6”*
- *Visitadora: “ok”*
- *Q1: “tanto ministeriales como E6”*
- *Visitadora: ¿ellos agarraron su herramienta?”*
- *Q1: “y la echaron, carretillas, pala, machetes, picos”*
- *Visitadora: “¿a dónde?”*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

- Q1: *"la echaron a la troca de la ministerial"*
- Visitadora: *"ah, ok"*
- Q1: *"inclusive, ya súbelo y ganchalo dijeron, estoy bien desmadrado y ganchado, les dije nombre....."*
- Visitadora: *"¿ganchado a que se refiere?"*
- Q1: *"esposado"*
- Visitadora: *"ok"*
- Q1: *"no ganchalo, yo al último, pos las palabras son así, voy bien desmadrado, para que me ganchas, todavía me tienen miedo, no, no, es que así es nuestra técnica, no su técnica es de cobardes (ininteligible)"*
- Visitadora: *"¿lo esposaron?"*
- Q1: *"sí"*
- Visitadora: *"ok"*
- Q1: *"entonces bajaron y el E6, los dos ministeriales, y el E6 detrás de ellos como el comandante....."*
- Visitadora: *"¿bajaron de dónde?"*
- Q1: *"de ahí del rancho, de ahí de la puerta esa, y pos son aproximadamente de ahí al pueblo, unos, diríamos 9 a 10 kilómetros y veníamos por el camino de terracería por de E6, verdad, que dice ser dueño, venían muy despacio, yo les decía, apúrale, si antes no me mataron por ahora si me voy a morir, pos me va llevando la jodida, mira el bolón que traigo acá (se toca la nuca), le dije, fíjate que aquí me duele más, la nuca, le dije y es una parte delicada, le dije y sabes una cosa, ustedes ya se metieron en problemas porque yo tengo una queja ante derechos humanos, que aquí A10, A9, apoyaron a esta misma persona ahí que viene, que le andan obedeciendo todo a venirme a robar, no lo sabían, dijo, pos no, nada más que lo vayan sabiendo, que ya tienen problemas, y apúrale, dijo no, mira como está el camino, pos a mi me vale, porque es mi vida, si fueras tu, no te podría, no pusieron música en lugar de eso, los cuerdas, ellos me venían tratando como muy camarada, pero pues, pero para mí, si son los que me habían desgraciado, como iban a ser camaradas, y sabes una cosa, se andan burlando hasta de derechos humanos, a mi coronel, ya sabe mi coronel esto, no he hablado personalmente, pero el ya sabe que ha ido a buscarlo y se las van a ver duras, le dije, hablando con él, pos no, nosotros*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

nomas hacemos nuestro trabajo, pero lo estás haciendo por anca la jodida, es que yo nomas recibo ordenes, de quién, pos yo ya autoritario, de saltillo, ah de saltillo, pos es muy rápido porque ha de ser domingo, no, pos de E10, no pos de Saltillo le llegan a E10 y E10 a nosotros, ah E10, ah qué bueno que me lo dices, que bueno, no, no pos si ya sé que está involucrado con este personaje, con el papá de todos ahí, usted sabe, entonces de ahí, a vuelta de rueda casi por, pos para mi, a lo mejor, no era así pero pos yo venía mal, llegaron ahí al centro de salud y dije nombre pos de una vez llévame ahí a la comandancia pos me van a encarcelar, me llevan hasta esposado, soy un delincuentazo, a cuantos maté, eso hubiera querido pa'que desquitaran, dijo no, es que lo tenemos que certificar a usted jefe, porque este, a ver como lo traemos, le digo, pos ni me deberías de traer, pos bien jodido, mejor llévame ahí con aquel, para salir más rápido, que me deje, dijo no, nosotros somos los que mandamos así, pos que bueno vas a mandar mucho, me bajaron inclusive ahí trabaja mi hermana, andaba en el pasillo, que paso, no nada, nombre nada, nada, mira como vengo, mira como vengo dice, ps riéndome, pero riéndome pos porque para mí tengo más condición física que muchos, y no pos ya sale el médico y ya dice es mi hermano, pos pa'que me atendiera bien, y ya de ahí entró el médico y luego usted sabe que entró mi hermana, y dijo pos haga todo lo que pueda, pos aquí no tenemos nada como usted sabe, y aquí pos esto se ve grave, y ya le dijo los ministeriales, ya mi hermana, el ya habló con nosotros, salgase, entonces mi hermana obedeció y el médico le dijo, pos aquí no tengo nada y que hacemos, pos llévenselo a Palaú, entonces, yo de ahí, no pos vámonos, yo ya no supe si se trataba de ambulancia o no y rápido, verdad, vámonos y rápido, ahí parada de la troca de la ministerial, de las honorables policías investigadores, estaba la del papá de ellos, E6, risa y risa y hablando por celular, pos si yo no andaba tan mal, ando observando todo, ellos creen que andaba mal, pero no, tengo bastante salud física y mental para no sentirme tan mal ante grandes consecuencia de lo que pase conmigo, si, fuera lo que fuera, entonces mi hermana, sale en ese momento también, me suben a la policía de la ministerial, inclusive, también llega mi otra hermana mayor, mi cuñado, en otra troca lobo ahí enfrente, porque mi hermana ya les había comunicado que había llegado yo ahí con problemas, inclusive vieron a E6, vieron a la policía ministerial que me subió y pos yo también, nada más aquí voy, verdad y que ya mi hermana les dijo es que vamos al centro de salud de Palaú, al de Palaú,





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

entonces este nos venimos y de ahí se vino mi cuñado, mi hermana mayor y la menor, siguiéndonos por lo que pudiera pasar y que agilizaran nuestro, mi atención, llegamos ahí al hospital, este, de aquí de Palaú, que es de la última tecnología, que para mí, que es de la primera, primer nivel, para mi es la última, desgraciadamente, será que todavía le están haciendo la parada a esa persona, llegamos, la ministerial dice que paso, traemos esta persona, en calidad de detenido, porque queremos certificarlo, no pos pásalo para acá, y le vamos a decir desde ahorita, no podemos atenderlo, porque los médicos que están, están en una cirugía, y se tiene que esperar, no sé cuánto, ojalá que sea rápido, no bueno pos pásale para allá, me pasé, yo me sentía completamente mal, por, no por la herida de la cabeza, por la bola que yo sentía en mi cerebro (se toca la nuca) que es lo que yo siento que es lo que se podría haber dañado, era mi preocupación, que ahorita me dicen que no, que gracias a Dios no, pos que bueno, porque ya puedo con lucidez, bien decirle todas las arbitrariedades que están cometiendo, a que han llegado, entonces, ahí llega E11, mi licenciado que de allá le estaban comunicando lo sucedido, me dice, te busque en la ministerial, no estabas, me dijeron que en hospital, no estabas y luego me dijeron que habías venido pa'ca y mira aquí estoy, le dije, no pos si, desde que estaba ahí con el problema ya le estaba comunicando, porque no paso esto porque usted este no supo actuar, le dije, no pero después de todo esto mi lic, pa'que vamos a alegar, somos camaradas usted es mi abogado esto lo vamos a aclarar en privado y entre todos si yo estoy mal, usted está mal y si no, pos ya veremos cómo arreglamos todo esto, ta bien, no, está bien, el es caballero pues yo también, esto no hubiera pasado si usted, desde que yo tuve ese problema con E8, que fue el que llegó allá hablándome como un abogadazo, con usted, es con el que yo hubiera querido que se agarrara ahí para eso lo contratamos, le dije, no, pero después lo hablamos, si después lo hablamos, si ahorita traes mucha adrenalina, si no, pos dije, ojala y todos la trajeran igual que yo, porque esto no sucediera tanto así a cada rato, verdad, para que señalaran todos los errores de los licenciados como de las autoridades y me dice ah sentí piedritas, pos no fueron piedrotas como yo, riéndonos porque así somos nosotros, así somos ya de camaradería, pero estuvimos hablando, inclusive, la atención, pos que las cirugías, yo calculo, yo sucio de tierra, de trabajo, ensangrentado, me sentía mal más por lo sucio y la mala impresión así me sentía, y dije pos en esto que estamos perdiendo el tiempo en lo que vienen, pos de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

perdido una lavadita, para que ya esté más listo, pus sí, pero tienen que autorizar de allá arriba, no pos gracias, le dije, entonces el trabajo de las enfermeras, pos amablemente te ponen un suero para que se te vaya el dolor, pero ni con eso se me calma, si se me está haciendo más grande la bola acá (se toca la nuca), entonces, se tardan en eso, ya era mucho tiempo, los honorables policías investigadores, no que nos están hablando nos tenemos que ir, pero usted, médico, de Palaú pedimos apoyo para que vinieran a resguardar a esta persona que está en calidad de presentado y ya salió E11 y le dijo, en qué condiciones, porque no, pues es que esta, yo no sé ahí que le agregaron que dijo, no, no, no está bien, ya acepto que un policía de Palaú para que fuera ahí, que muy amablemente dijo pues vengo aquí, no te preocupes, yo nomas vengo a resguardarlos yo no estoy ni para aquél lado ni para el de ustedes, pues muy bien, aquí estaba nomas mirando, y la atención pues, no, yo creo que aproximadamente calculo la demora 2 horas, yo pensaba con mi problema acá en el cerebro (se toca la nuca) que eso me iba a traer consecuencias, si no las iba a tener, con esa tardanza las iba a tener, pero toda la culpa de ahí la están teniendo los mismos el honorable cuerpo de investigadores, porque de ahí, pos espérense, si no e inclusive le dije a mi hermana, pos un médico particular, porque, pues yo me estoy sintiendo mal y esto va a repercutir, inclusive le dije a E11, le dije, háblele a su papá, aquí como camaradas, aunque nomas de tapada venga y diga que esto está mal, pos ya que deje todo lo jurídico, que deje todo lo demás, que vayamos a una parte donde me traten me vean, atender rápido, y dijo pues sí, pero espérate tantito, pues si me espere tantito más, al último de que háganle de perdido unos, es que no podemos, bueno, no lo podemos llevar, al centro médico, porque pues el necesita radiografías, le dijo el licenciado y le dijo, o pues sí, entonces, ya mi hermana dice, déjame pedir la ambulancia, porque ella como trabaja en el hospital, pues ella puede facilitar hasta eso y si vino la ambulancia y de ahí como la honorable policía investigadora, yo creo que iban a otra diligencia a hacer sus fechorías yo creo por eso se fueron, si no me hubieran traído para acá, como quien dice todavía burlándose de su hazaña, eso en mi mente ha estado, aunque se portaron ahí que, nada más obedecían órdenes, y que esto y que lo otro, y le dije, pos obedecen ordenes pero pos si A9 y A10 este obedecieron ordenes para ir a proteger a resguardar a un delincuente a que me fuera a asaltar este, pues yo ya que puedo pensar, verdad, de que ustedes ya también estén mal, ustedes qué





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

bueno que dicen que están bien, pero pos están tan igual que él, están obedeciendo a esta persona, no pos si, ta bien, se fueron, de ahí nos venimos, de ahí me trasladaron, tardó unos 15 minutos en lo que llegó la ambulancia, que mi hermana le dijo vente para aca, porque es conocido de ella el de la ambulancia, llegamos hasta aquí y aquí también yo me preocupe”

- *Visitadora: “¿hasta aquí, en donde?”*
- *Q1: “Aquí en rosita, al X”*
- *Visitadora: “¿venía usted aún resguardado, por algún elemento de alguna corporación?”*
- *Q1: “si, por el policía municipal de Palaú, que el amablemente veníamos hablando en camaradería y todo y me dice yo no tengo nada que ver y si a todos nos juzgan igual, pues esta bien, no le digo, pos venimos hablando nomas lo que sentimos, porque veníamos tratando el abuso, el desenfreno de tontos, entonces ya íbamos hasta aquí llegamos por la parte equivocada, y que formaron la ambulancia, no pos que no hay nadie, esta hasta cerrado le dije no pos aquí me va a torcer y dije a donde más pos le vengo sacando porque venimos a un hospital caro y al último ya había conseguido hasta eso, que no traiga lana, a ver después como la saco y al último que no me puedan atender, pos vengo preocupado por mi salud, por mi vida y ya ni con dinero la puedo salvar, porque es donde que aquí tienen todo y que me cobren caro pos ya, pos cual es el problema y no que espérese que por acá, y que más acá, no que por acá esta la entrada y yo no pos que bueno y ya fue donde rápido aquí, y no, me empezaron a mirar y no que viene muy mal y es que tiene mucha tierra, viene muy sucio y no le dije, pos un baño, pos es lo que yo quisiera, yo creo que con eso me alivio y nomas que aquí si hay un enfermero que venga y me esquinee, para asearme rápido ya para la doctora me haga lo que me tenga que hacer, no pos que sí, aquí mismo rápido, aquí donde estamos aquí está el baño, fuimos, yo como quiera, al principio si estaba mal, pero después me fui normalizando yo ya serenando y a veces me quería caer, me fui controlando y me bañé, me suturaron, me trataron, después rayos x, y pos ya en la tarde al parecer ya estaba todo listo, nomas este tratamiento que tengo y pues yo decidí y a mi E11, el llegó nomas hasta el hospital de Palaú, ahí dijo, usted vaya a hacer sus cosas, yo como quiera voy a estar bien al pendiente yo mañana voy lo más rápido posible a hacer estos movimientos, le dije porque esto no puede quedar aquí y me dijo es que tenemos el problema de que lo*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

legal que el ejido para parar ya más a esta persona, le dije eso a mí ya no me interesa, a mí lo que me interesa o me debe de interesar, a usted y a mí, es lo que me está pasando ahorita, que para mí esto que le hace que dure dos años, esto que me está pasando a mi ya no va a volver a suceder y aquí voy a estar, usted licenciado, usted no se desvié por allá, le dije, yo tengo que ver a derechos humanos, no si, yo también lo puedo hacer, de volada, le dije, y la prensa, dijo no si, si, la prensa, entonces yo esperaba que ahorita, el estuviera aquí para que él fuera el que tuviera más lucido y hablando de esto, pero no, qué bueno que no está, porque a veces los licenciados quieren enredarlo pos que no lo enrede, así como esta, que salga así, si en algo yo me mocho el pescuezo por qué es lo que quieren, pos que le hace, que le hace, y ya de aquí pos si el licenciado va a seguir trabajando con nosotros que yo creo que haga algunas aclaraciones, pues ya entenderíamos si estoy bien yo o el está mal, para mí que a lo mejor si, pero yo amablemente quisiera que con usted, tengo más confianza, esperanza, de que mi problema, va a tener solución y de que pueda tener una solución rápida, porque usted es la única hasta ahorita que ha tenido disposición inmediata de mirar mi problema, porque ya de ahí, ya de ahí, con el último podría tener confianza y como le estoy diciendo yo conozco las reglas los estatutos, los reglamentos, del ejercito, a mi coronel no tiene muchas atribuciones pero yo creo que en este caso, lo más mínimo que pueda hacer que si lo puede, mi problema, el problema de esas otras personas, con ese E6, debe de terminar, porque si no termina, puedo llegar hasta señalarle al presidente de la república, de que él, este, como máximo, este, máximo, cerebro, de nuestro país, diciendo todos los días que la corrupción se va acabar, que los abusos se van a acabar y que es pura politiquería y que es nada más pura hipocresía, si es como le estoy diciendo, yo aquí estoy demostrando que tengo pruebas, y que si el que yo estoy diciendo mentiras, pues que me las compruebe, el presidente de la república, y que si yo se las compruebo, pos que actué y que esas personas, yo ya no quiero que los metan a la cárcel, porque son personas que al último no le saben trabajar, en otra parte se morirían de hambre, porque yo soy digno, yo hasta ahorita lo que tengo lo he ganado con mucho sacrificio y he salido adelante y le estamos pagando a esos sinvergüenzas, ministerios públicos, jueces vendidos, delegados corruptos, ya pa'que le menciono más.....”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En dicha visita se recaba evidencia fotográfica de los hechos proporcionadas por el quejoso.

8.- Oficio ---/2015, de 14 de mayo de 2015, suscrito por la A12, Delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, al que agregó oficio ---/2015, de 12 de mayo de 2015, suscrito por el A13, Primer Comandante de la Policía Investigadora del Estado, Región Carbonífera, el cual es del tenor siguiente:

".....Me permito informar a usted, que el día que ocurrieron los hechos no se elaboró parte informativo ya que los Agentes solo atendieron una llamada telefónica por parte del Coordinador de Agentes del Ministerio Público, A8 en la cual solicitaba que elementos a su cargo se trasladaran al rancho denominado X ubicado en X, debido a que el propietario de dicho rancho el señor E6 estaba encargado de reunir el ganado que se encuentra dentro de los terrenos de su propiedad y que este le había reportado que andaban personas armadas con machetes y armas largas en el rancho de su propiedad. Por lo que elementos de la Policía Investigadora se trasladaron a dicho rancho en compañía de elementos de Seguridad Pública Municipal, donde al llegar a dicho rancho se entrevistaron con el propietario del rancho y de uno de sus trabajadores dirigiéndose a una de las chozas en la que vivía una de las personas que andaban armadas, la cual se encuentra en los terrenos de su propiedad, donde se encontraba una persona del sexo masculino en el exterior con una arma larga, quien al momento de percatarse de su presencia se fue corriendo no siendo posible su detención....."

9.- Oficio ---/2015, de 25 de mayo de 2015, suscrito por la A12, Delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al que agregó oficio ---/2015, de 21 de mayo de 2015, suscrito por la A15, Agente del Ministerio Público de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, así como el oficio ---/2015, de 20 de mayo de 2015, suscrito por el A16, Encargado de la Comandancia de la Policía Investigadora del Estado, los cuales señalan textualmente lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Oficio ---/2015, de 21 de mayo de 2015, suscrito por la A15, Agente del Ministerio Público de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza:

".....Que en fecha diecisiete de mayo del año dos mil quince se recibió ante esta representación social parte informativo con número de oficio ---/2015 suscrito por los C.C. A16 Y A10 en su carácter de encargado de la comandancia y agente de la Policía investigadora del Estado con Destacamento en la ciudad de Melchor Múzquiz, mediante el cual ponen en calidad de presentado al C. Q1, toda vez que hacen conocimiento ante esta autoridad que en esa misma fecha diecisiete de mayo del dos mil quince a las trece horas se presentó a la guardia de esta dependencia una persona del sexo masculino quien dijo llamarse E6, de X años de edad, X originario y vecino de esta ciudad de Melchor Múzquiz, y con domicilio ubicado en la calle X # X de X, persona la cual reportaba que al llegar a su rancho denominado X ubicado a ocho o diez kilómetros en esta ciudad de Melchor Múzquiz y al andar revisando en el mismo fue que al llegar a una parte del terreno que deslinda el ejido con sus terrenos donde anteriormente había hecho con una maquinaria una zanja grande para que no entraran animales ni personas, se percató de que se encontraba una persona del sexo masculino tapando dicha zanja con una carretilla; por lo que al darse cuenta d estos hechos les cuestiono acerca del porque estaba haciendo eso y una vez que dijo esto la persona molesta lo había empezado a amenazar y agredir verbalmente ya que le había dicho que si se acercaba a donde estaba el lo iba a matar, y cuando le dijo esto dicha persona se percató que en una de sus manos traía un machete con el cual le gritaba esto, por lo que por tal motivo es que acudió a poner el reporte, así mismo una vez del reporte los agentes en compañía del señor E6 acudieron al lugar de los hechos antes mencionados en donde se percataron de que efectivamente se encontraba en el lugar una persona del sexo masculino quien traía una carretilla, mismo que al notar la presencia de los agentes dejo la carretilla en el lugar y empezó a correr a unos quince metros del lugar en donde al hacer esto se cayó lesionándose en la cabeza por lo que se acercaron a dicha persona para prestarle auxilio mismo que al estar frente de el dijo llamarse Q1, persona que fue trasladada al centro de salud para su atención médica y posteriormente fue trasladado al Hospital General en el Mineral de Palaú y de allí al centro médico X de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila en donde se le pudo





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

informar a dicha persona que quedaban en calidad de presentado así mismo se agregó certificado de integridad física de la persona antes mencionada, quedando el mismo hospitalizado en el centro médico X de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, motivo por el cual se dio inicio a la averiguación previa número ---/2015 por el delito de amenazas en donde el señor Q1 aparece como probable responsable de dicho delito; así mismo se giró oficio de investigación correspondiente al encargado de la comandancia de la Policía Investigadora del Estado con Destacamento en esta ciudad de igual forma se constituyó el suscrito agente del Ministerio Público al centro médico X en la ciudad de Nueva Rosita en compañía del personal a su mando a recabar su declaración ministerial en relación a los hechos estando dicha persona en presencia de su abogado E11, todo esto con fecha diecisiete de mayo del dos mil quince, así mismo en fecha dieciocho de mayo del año dos mil quince compareció ante esta autoridad el C. E6 a interponer denuncia por el delito de DAÑOS AMENAZAS Y LO QUE RESULTE en contra del C. Q1, por lo que no es verdad que esta autoridad haya realizado actos de molestias en perjuicio del C. Q1 ni tampoco en sus bienes.....”

Oficio ---/2015, de 20 de mayo de 2015, suscrito por el A16, Encargado de la Comandancia de la Policía Investigadora del Estado, los cuales señalan textualmente lo siguiente:

“.....Que efectivamente el día 17 de Mayo del 2015 el suscrito comandante de la policía investigadora del estado A16 en compañía del agente de la policía investigadora A10 y del señor E6 nos constituimos en el Rancho X ubicado de 8 o 10 kilómetros de esta ciudad.

- Que el motivo de nuestra presencia en dicho lugar fue que siendo las 13:00 horas del mismo día 17 de mayo se presentó en la guardia de esta dependencia Una persona del sexo masculino quien dijo llamarse E6, X años de edad, X, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle X número X, con instrucción de preparatoria y ocupación X, quien reportaba que en el interior del rancho de su propiedad denominado X se encontraba una persona del sexo masculino a quien conoce por el nombre de Q1 el cual estaba tapando una zanja que él había hecho anteriormente.*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

- *Que el señor E6 se hizo presente en esta dependencia en compañía de su trabajador de nombre E12 mexicano, X, de X años de edad, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle X, ocupación, X, mimo que reportaba la presencia de una persona en su rancho denominado X el cual lo había amenazado con matarlo si se acercaba a él, el cual traía un machete en sus manos, por lo que a el le dio temor por su integridad y decidió acudir a esta dependencia a solicitar su apoyo.*
- *No existe acuerdo de autoridad en el cual se nos permitiera constituirnos en el domicilio del señor Q1, toda vez que en ningún momento nos constituimos en su domicilio ni se le molesto a dicha persona ni a sus bienes, ya que los hechos se suscitaron en las instalaciones del rancho la misión propiedad del señor E6 y no en su domicilio.*
- *Por lo que una vez que nos constituimos en el rancho la misión ubicado de 8 a 10 kilómetros, debido al reporte presentado en la guardia de la policía investigadora el día 17 de Mayo del 2015 a las 13:00 horas, por parte del dueño del mismo el señor E6, X años de edad, X originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle X número X, con instrucción de preparatoria y ocupación ganadero, en el cual reportaba la presencia de una persona del sexo masculino al cual conoce con el nombre de Q1 quien lo había amenazado con matarlo si se le acercaba ya que traía un machete en sus manos, por lo que al tener conocimiento de los anterior los agentes de la policía investigadora A16 Y A10, nos trasladamos a dicho lugar a bordo de la unidad X, en persecución de la persona responsable en la flagrancia del delito, llevando como guías a los señores E6 y a un trabajador de este de nombre E12, por lo que al llegar a dicho lugar observamos que se encontraba una persona del sexo masculino con una carretilla y al notar la presencia de la unidad la persona que estaba tapando la zanja dejo la carretilla y empezó a correr como 15 metros y fue que vieron que se cayó se su propia altura lesionándose la cabeza, debido al que el terreno es irregular y rocoso, y al acercarse a dicha persona y presentarle ayuda dijo llamarse Q1, X, de X años de edad X originario u vecino de esta ciudad, con domicilio en X, con instrucción de X y ocupación X, por lo que dicha persona, fue trasladado al centro de Salud de esta ciudad, donde no podían darle atención medica ya que no había persona, por lo que fue trasladado al Hospital General de Palaú Coahuila,*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

mismo que fue atendido y de ahí mismo iba a ser trasladado al X de Nueva Rosita Coahuila, por lo que se le informo a esta persona que estaba en calidad de presentado ante el Ministerio Público debido al reporte del propietario, así como la herramienta que traía fue puesta a disposición del ministerio público, iniciando así la averiguación previa número ---/2015, por el delito de Amenazas y lo que resulte.....”

Oficio ---/2015, de 17 de mayo de 2015, suscrito por los C. C. A16 y A10, en su calidad de Encargado y de Agente de la Policía Investigadora, respectivamente:

“.....que siendo el día 17 de Mayo del 2015, siendo las 13:00 horas, se presentó en la guardia de esta dependencia una persona del sexo masculino quien dijo llamarse E6, X años de edad, X, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle X número X, con instrucción de X y ocupación X, quien reportaba que en su Rancho denominado X, el cual está ubicado de 8 a 10 kilómetros de esta ciudad, al andar revisando su rancho y al llegar a una parte del terreno que deslinda el ejido con sus terrenos donde el anteriormente había hecho una zanja grande con maquinaria para que no entraran los animales ni las personas y fue que se percató que estaba una persona de sexo masculino con una carretilla tapando la zanja y al verlo él le dijo que estaba haciendo y el muy molestó comenzó a amenazarlo y agredirlo verbalmente diciéndole que no se acercara que si lo hacia lo iba a matar y diciéndole palabras altisonantes y el vio que esta persona traía en su mano un machete con el cual lo amenazaba, por lo que fue que acudió a esta dependencia, por lo que inmediato el suscrito y el agente de la Policía Investigadora del Estado A10, se trasladaron en la unidad al lugar antes mencionado en compañía de la persona afectada de nombre E6 por lo que al llegar a dicho lugar observaron que se encontraba una persona de sexo masculino con una carretilla y al notar la presencia de la unidad la persona que estaba tapando la zanja dejo la carretilla y empezó a correr como 15 metros y fue que vieron que se cayó lesionándose la cabeza, y al acercarse a dicha persona y prestarle ayuda dijo llamarse Q1, X, de X años de edad, soltero, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en X, con instrucción de X y ocupación X, por lo que dicha persona fue trasladada al centro de Salud de esta ciudad, donde no podían darle atención medica ya que no había persona, por lo que fue trasladado al Hospital General





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

de Palau Coahuila, mismo que fue atendido y de ahí mismo iba a ser trasladado al Centro Médico X de Nueva Rosita Coahuila, por lo que se le informo a esta persona que quedaba en calidad de presentado ante el Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner en calidad de presentado al C. Q1, de generales ya anteriormente mencionados, mismo que se encuentra internado en el centro Médico X de Nueva Rosita, Coahuila, se anexa certificado médico expedido por el Médico de la Procuraduría General de Justicia, así mismo pongo a su disposición una carretilla color negra marca cuervo, dos talaches sin marca aparente, dos palas una X y otra sin marca, un mazo sin marca visible, un rastrillo con mango de madera sin marca, un mango de talache de madera marca X.....”

Asimismo, anexaron dictamen médico ---/2015, de 17 de mayo de 2015, de integridad física y toxicidad, suscrito por el A17, Perito Médico Forense de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el cual se señala que el quejoso si presenta lesiones físicas, consistentes en: herida de 5 centímetros cm en región superior de la cabeza (entre ambos parietales), herida de 2 centímetros cm en la comisura externa del ojo izquierdo y edema de 5 centímetros en la región occipital.

10.- Acta circunstanciada de 4 de junio de 2015, levantada por personal de la Sexta Visitaduría Regional de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, mediante la que se constar el desahogo de vista del quejoso Q1, en relación con el informe rendido por la autoridad, quien textualmente refirió lo siguiente:

“.....que yo no me caí de mi altura, el lugar donde me emboscaron los policías con E6 es un lugar plano, las lesiones se las atribuyo a los policías investigadores y en caso de que no hayan sido ellos, se los atribuyó a E6 o a su trabajador, esto porque me pegaron por la espalda, y no puedo identificar plenamente a mis agresores. Asimismo hago entrega en este momento del periódico "X" de fecha 30 de mayo del presente año en donde se le otorga una plana completa al señor E6, quien señala que el nunca me agredió y que





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

además me quitó mi rifle, que le entregó a la policía Estatal Investigadora. Ante estas arbitrariedades solicitó se investigue a fondo, porque ya se atentó en contra de mi vida siendo cómplices de esto los policías y el ministerio público.....”

11.- Copia de la nota de periódico “X” de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, de 30 de mayo de 2015, en el cual aparece la siguiente nota: “Comprueba ganadero falsa acusación de ejidatarios”, misma a que a la letra dice:

“.....El señor E6 acompañado del señor E9, pidieron la mañana de ayer el derecho de réplica en cuanto a una nota que salió la semana pasada por este medio de comunicación, en cuanto una serie de denuncias en contra del señor E6.

El señor E9 Dijo: en cuanto a la versión que dio a conocer el señor Q1 quien acompañado del E11, acusan al señor E6: lo que este licenciado declaro ante los medios de comunicación no es así, porque su representado el señor Q1 alega que está en su propiedad y eso no es cierto, esta gente están hablando de una resolución presidencial junto con el E11 donde se doto el ejido por 12 mil de hectáreas, pero fue resolución que se existió pero era en forma parcial.

Donde se había solicitado tierras para 173 personas, cuando se hace el censo de población para ver cuántas personas había en realidad en el ejido se dan cuenta que nada más existen 162, y las 12 mil hectáreas no tenían a quien repartirse y se otorgan nada más 5,293 hectáreas, porque existían nada más 162 ejidatarios.

E9 señalo, esta gente ahora alega de estos terrenos, donde fue afectada el ranchos la X, les corresponde a ellos para completar las 12 mil hectáreas que se dotaron inicialmente, a raíz de ese problema el presidente de la República en aquel entonces en 1940 da una orden para que se lleve a cabo una investigación en caso de que necesiten más tierras para esas del Ejido X que se les entreguen, pero si son suficientes con las que se entregaron las 5293, se van a quedar con esas.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Descartando el entrevistado, que se hace ese censo y se dan cuenta que existían 162 ejidatarios, y se quedan con las 5,296 hectáreas, porque la demás gente ya estaba muerta o ya no sabían en donde habían quedado, o se habían ido a vivir a otro lugar, ya no existían prácticamente aquí en Múzquiz, por eso fue que se otorgan las 5293 hectáreas.

“Esto que estoy dando a conocer aquí presento el diario oficial que se publicó en 1950, y me gustaría que se publicara, donde ya se hace una resolución definitiva, que es definitiva por órdenes del presidente de la República después de la investigación del censo donde únicamente les corresponde 5,296 hectáreas.

En este caso el rancho X, se afectó inicialmente por 3 mil hectáreas, cuando eran los 713 ejidatarios, pero cuando nada más son 162, únicamente se les quitan 1,290 hectáreas, ese es el conflicto que existe, ahora estas gentes quieren dejar a X con el puro casco como quien dice, 150 o 200 hectáreas nada más porque dichas hectáreas, se les habían dotado a ellos en 1959 lo cual nunca fue cierto, si se llevó a cabo esa resolución, pero nunca precedió porque no existía, la gente.

Por su parte el señor E6, señalo en cuanto a las supuestas agresiones, que existiera en contra del señor Q1, en cuanto al robo de ganado, eso nunca existió y a raíz de este conflicto, solicite que se juntara el ganado para ver cuánto es el que se tenía ahí y no es de mi propiedad y el Ministerio Público me otorga una orden para juntar ese ganado, todo el ganado que no fuera mío, y se depositó en una pasta dentro de mi rancho y se le entrega al Ministerio Público y se da fe del ganado que se juntó que no es de mi propiedad, el cual ya se presentó en el Ministerio Público y ellos ya sabrán cuando lo entregan.

En cuanto a las agresiones que dice esta persona que sufrió de mi parte, tampoco es verdad, ya que cuando se estaba juntando el ganado este señor me sale con un rifle y lo único que hago es quitarle el rifle ya que me estaba amenazando con él, y le hablo a la policía Estatal Investigadora, y le entrega el rifle a los oficiales, y este señor a la hora de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

correr se golpea al caerse en un arroyo y en ningún caso lo golpeo es mentira lo que este señor dice así como el E11.....”

12.- Oficio sin número, de 21 de mayo de 2015, suscrito por el E13 Médico Cirujano General del Centro Médico X, que a la letra dice:

“.....Informo el ingreso por el servicio de Urgencias a este Centro Medico del paciente Q1, masculino de X años residente de Ejido de X Coahuila. Quien cuenta con los siguientes antecedentes de importancia.

A.P.P.

- ❖ *NO DM2*
- ❖ *NO HTA*
- ❖ *QUIRURGICOS.- NEGADO*
- ❖ *NO TRANSFUCIONALES*
- ❖ *NO TRAUMATICOS*
- ❖ *NIEGA ALERGIAS*
- ❖ *DURANTE SU INFANCIA PADECIO FIEBRE ALTA.*
- ❖ *ELABORA EN RANCHO.*

- ❖ *Ingresa paciente por el servicio de Urgencias de este Centro Medico en Ambulancia de Hospital General SSA donde se brinda primera atención Médica. Presentando a su ingreso desorientación en 3 esferas neurológicas, Bradipsiquia, Normocefalo con mucosas y tegumentos buena coloración e hidratación, pupilas isocoricas, normorreflexicas, con endosmosis en una región parietal izquierda de 5 cm aproximadamente, herida en la región coronal profunda de 6 cm de longitud con bordes irregulares, sin aparente compromiso óseo, región frontal izquierda presenta herida de 2 cm de longitud de bordes irregulares. Se Suturan Heridas.*
- ❖ *Cuello con tráquea central desplazable sin edenomegalias, presenta en región cervical-dorsal edema de 10 cm aproximadamente, inflamación local sin heridas.*



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

- ❖ *Tórax con movimientos respiratorios simétricos, sin crepitos en arcos costales a la palpación, no dolor a la palpación, ruidos cardiacos rítmicos sin agregados ni alteraciones, csps ventilados sin datos de dificultad respiratoria, abdomen blando depresible no doloroso, peristalsis presente, normal, extremidades integras anatómicas y funcionalmente , llenado capilar 3 seg, fuerza muscular 5/5.*
- ❖ *Valorado por el servicio de MEDICINA INTENA Y NEUROLOGICA. Con diagnósticos TCE LEVE – MODERADO / POLICONTUNDIDO sin datos de afectación neurológica, sin déficit local, con amnesia retrograda*
- ❖ *TAC.- Sin datos de fractura*
Con edema de tejidos blandos parietal izquierdo...” (sic)

En las notas médicas se señala:

“.....hundimiento en región parietal izquierda, de aprox 5 cm de diámetro, herida por punzocortante periorbitaria de 2 cm de longitud izq. Herida en región coronal profunda de 6 cm de long sin compromiso aparente de raneo, región frontal izq presenta herida de 2 cm de long aproximadamente.....”

Evidencias que se valorarán de forma individual y en su conjunto, en sana crítica y de acuerdo a los principios de la lógica y las máximas de la experiencia.

III.- SITUACIÓN JURÍDICA

El 8 de febrero de 2015, aproximadamente a las 18:00 horas, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora destacamentados en Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, junto con 3 civiles, llegaron al domicilio del quejoso Q1, ubicado en el ejido X, X, municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, permitiendo, en forma tácita que dos de los tres civiles se introdujeran al domicilio del quejoso, de donde sustrajeron un rifle, sin que los oficiales de las corporaciones policiacas citadas hayan realizado acción alguna tendiente a realizar la detención de quien lo sustrajo, no obstante encontrarse en flagrancia ante la presunta comisión de un hecho delictuoso, violando





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

con ello los principios de legalidad y de seguridad jurídica contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho a la propiedad, posesión y privacidad en perjuicio del quejoso. Las garantías de legalidad y seguridad jurídica están contenidas en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna, y se consagran en los siguientes términos:

Artículo 14.- "Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho."

Artículo 16.- "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."

IV.- OBSERVACIONES

PRIMERA.- Se entiende por derechos humanos, los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, también los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los reconocidos en los Convenios, Acuerdos y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

SEGUNDA.- La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, es el Organismo Constitucional facultado para tutelar que sean reales y efectivos los derechos fundamentales de toda persona que se encuentra en territorio Coahuilense, por lo que, en cumplimiento de tal encomienda, solicita a las autoridades den cabal cumplimiento a las disposiciones legales.

TERCERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 fracciones I, II y IV, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, este Organismo Público Defensor de los Derechos Humanos, es competente para conocer de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

quejas relacionadas con presuntas violaciones que se imputen a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.

CUARTA.- Para el análisis y estudio que se efectúa en el presente capítulo, es menester precisar que los conceptos de violación a la seguridad jurídica en su modalidad de prestación indebida del servicio público, de acuerdo a los hechos descritos en el capítulo correspondiente de la presente Recomendación, fueron actualizados por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora destacamentos en Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, siendo necesario establecer el bien jurídico tutelado y la hipótesis que actualiza la transgresión a éstos, mismos que se describen a continuación en el siguiente apartado:

Violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de prestación indebida de servicio público, cuya denotación se describe a continuación:

- 1.- Cualquier acto u omisión que cause la negativa, suspensión, retraso o deficiencia de un servicio público,
- 2.- Por parte de autoridad o servidor público,
- 3.- Que implique el ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión

Una vez determinada la denotación de la violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de prestación indebida de servicio público, se está en aptitud de entrar al estudio de todos los elementos que permitirán establecer la relación entre los hechos motivo de la queja que dio origen a la presente Recomendación y la forma en que estos violentaron el derecho humano referido, en su modalidad mencionada.

El respeto al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica de las personas, se traduce en que los servidores públicos están obligados a hacer cumplir y observar la ley, para lo cual deben realizar todas las actividades necesarias para ello, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México, y en las leyes y los reglamentos aplicables.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En tal sentido, el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, dispone que:

“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:

I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

...

...

...

V.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;.....”

Es entonces, que la prestación indebida del servicio público, se establece como el incumplimiento de la obligación de las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos, así como salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El quejoso Q1 fue objeto de violación a sus derechos humanos, por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora destacamentados en Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en atención a las siguientes consideraciones:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

El 5 de marzo de 2015, se recibió en la Sexta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza formal queja por actos imputables a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, hechos que quedaron descritos en el capítulo correspondiente de la presente recomendación, los cuales, esencialmente, hizo consistir en que el 8 de febrero del 2015, aproximadamente a las 18:00 horas, 4 elementos de la policía municipal de Melchor Múzquiz y 3 civiles llegaron a su rancho, dándose cuenta que le robaron un rifle y dinero en efectivo, queja que merece valor probatorio de indicio que genera una presunción razonable sobre el hecho cometido.

Por su parte, la autoridad señalada como responsable al rendir su informe en relación con los hechos materia de la queja, señaló que la participación de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz en los hechos de los que se duele el quejoso, se realizó por una solicitud de colaboración del Comandante de la Policía Investigadora con destacamento en dicha ciudad, quien pidió apoyo por carecer de suficientes elementos para realizar sus labores, por lo que acudieron al rancho “X”, lugar en donde les habían reportado se encontraban personas con armas largas y machetes.

En tal sentido, informó la autoridad que siendo aproximadamente las 19:00 horas del 8 de febrero de 2015, sus elementos en compañía de agentes de la Policía Investigadora, se trasladaron al rancho “X”, limitando su función a revisar el exterior de la choza y que un particular y un civil que los acompañaba, entraron a la vivienda, de donde sacaron un rifle, calibre 22, con cachas de madera, color café y de 6 tiros, el cual se quedó en resguardo del mismo civil y que, respecto de los \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) desconocen su destino, ya que no entraron al lugar, además de que sólo iban en apoyo de la Policía Investigadora del Estado; que respecto al rifle, el A9, elemento de la Policía Investigadora, le solicitó al particular que lo tomó para que le entregara el rifle, quien se negó a hacerlo, por lo que procedieron únicamente a tomarle una foto al rifle para tenerlo como sustento de los hechos que estaban aconteciendo.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

En atención a que el informe rendido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, señalaban la intervención de la Policía Investigadora en los hechos ocurridos, se solicitó a la Delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Región Carbonífera, rindiera un informe de los hechos imputados a los elementos de la Policía Investigadora.

El informe rendido fue recibido el 27 de abril del 2015, en el que el Primer Comandante de la Policía Investigadora del Estado, Región Carbonífera, señaló que el 8 de febrero de 2015, solicitó apoyo a los elementos de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, debido a que el encargado de la Comandancia de la Policía Investigadora en dicha ciudad, recibió una llamada telefónica del Coordinador de Agentes del Ministerio Público, quien le solicitaba que elementos a su cargo se trasladaran al rancho X ubicado en X, pues habían reportado que andaban personas armadas con machetes y armas largas en el rancho de un particular y que, debido a que la Policía Investigadora no contaba con elementos suficientes, solicitó el apoyo al Director de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz.

Asimismo, señaló que acudieron dos elementos de la Policía Investigadora en compañía de agentes de la Policía Municipal y, una vez constituidos en el rancho, se entrevistaron con dos particulares, quienes los llevaron a una choza, misma que está en terrenos propiedad del particular, donde vivía una persona que andaba armada, percatándose que en el exterior estaba una persona del sexo masculino con un arma larga, quien, al notar la presencia de los elementos, se dio a la fuga, no pudiendo detenerlo, revisando los agentes de ambas corporaciones el exterior de la choza sin encontrar nada, empero, que los dos civiles entraron al lugar, saliendo con un rifle y que al solicitarle lo entregara a los agentes de la policía, se negó a hacerlo.

El 18 de mayo del 2015, el quejoso Q1, refirió a personal de esta Comisión de los Derechos Humanos, que el 17 de mayo de 2015, elementos de la Policía Investigadora, lo volvieron a molestar en su domicilio, pero en esta ocasión lo lesionaron, por lo cual se encontraba internado en el Hospital X de Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

De ello anterior, se requirió a la autoridad responsable, de manera urgente, para que rindiera un informe pormenorizado de los hechos que se dolía el quejoso en los que narra la participación de elementos de la Policía Investigadora, por lo que el 25 de mayo de 2015, la Delegada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Región Carbonífera, contestó la solicitud de información urgente, en la que señaló lo siguiente:

- Que el 17 de mayo del 2015, la representación social recibió el parte informativo ---/2015, suscrito por agentes de la Policía Investigadora en el que ponen en calidad de presentado al quejoso Q1.
- Que el motivo de la puesta a disposición, en calidad de presentado, fue que en esa misma fecha, aproximadamente a las 13:00 horas, se presentó a la guardia una persona, quien reportó que al llegar a su rancho, se percató de que se encontraba una persona del sexo masculino tapando una zanja con una carretilla, informando además que él había elaborado la zanja para impedir el paso de animales y personas a su rancho.
- Que cuestionó al hoy quejoso, el motivo por el cual se encontraba tapando la zanja, a lo que el quejoso respondió molesto y lo empezó a amenazar y agredir verbalmente, diciéndole que si se acercaba lo iba a matar, y que pudo observar que el quejoso traía un machete en la mano.
- Que en razón de lo anterior, el particular acudió a reportar los hechos y en compañía de los agentes fueron al lugar de los hechos, donde se percataron que se encontraba el quejoso, quien traía una carretilla y que, al notar la presencia de los agentes, la dejó en el lugar y empezó a correr por lo que se cayó, lesionándose en la cabeza.
- Por ello, los agentes de la Policía Investigadora prestaron inmediato auxilio al quejoso, trasladándolo al Centro de Salud para su atención médica, luego al Hospital General de Palaú y de allí a un centro médico particular en Nueva Rosita, Coahuila de Zaragoza, donde le dijeron que quedaba en calidad de presentado, fue certificado médicamente y se le recabó su declaración ministerial ante la presencia de su abogado.
- Que el 18 de mayo de 2015, compareció a la Agencia Investigadora del Ministerio Público, el particular a interponer denuncia en contra del aquí quejoso por diversos delitos.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Asimismo, se presentó parte informativo ---/2015, suscrito por el C. A16, encargado de la Comandancia de la Policía Investigadora del Estado en Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en el que se señala que:

- Los hechos no son como los narra el quejoso, pues nunca se constituyeron en el domicilio de éste, sino en el del particular que solicitó el apoyo.
- Que se constituyeron en ese domicilio, pues estaban persiguiendo al quejoso, por su presunta responsabilidad en la comisión de delito flagrante, denunciado, momentos antes, por un particular, quien señaló que lo había amenazado con un machete.
- Que no lesionaron al quejoso, sino que éste, al ver la presencia de la policía, corrió, cayéndose de su altura, provocándose las lesiones que presentaba.
- Que al quejoso le fue prestado auxilio inmediato, trasladándolo al Centro de Salud más cercano, de ahí al Hospital General de Palaú y luego a un centro médico particular, donde lo certificaron médicamente.
- Que fue puesto a disposición del Ministerio Público en calidad de presentado, por la posible comisión de diversos delitos.

Ahora bien, con la intención de tener una mejor apreciación de los hechos ocurridos, es preciso aclarar que existen dos momentos en el estudio de la queja que nos ocupa, en el primero de ellos, se aprecia la participación de elementos tanto de la Dirección de Seguridad Pública Municipal e Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza y de la Policía Investigadora y, en el segundo se aprecia la participación, únicamente, de elementos de esta última corporación.

Por lo que hace al primer momento, relativo al del 8 de febrero del 2015, un particular se introdujo al domicilio del quejoso Q1 y de su interior sacó un rifle, en presencia de elementos de la Policía Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la misma ciudad, sin que ambas autoridades hayan realizado ninguna acción para impedir la intromisión del tercero a la vivienda del quejoso y sin que lo hayan detenido una vez que sustrajo del domicilio objetos dentro de su interior, no obstante que se encontraban ante la presencia de una conducta presuntamente constitutiva de un delito en flagrancia, limitándose los agentes de ambas corporaciones a ser simples observadores de los hechos que ocurrieron en su presencia,



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

omitiendo con ello cumplir su obligación de proceder a la detención de quien, con su conducta, incurrió en la presunta comisión de un ilícito penal, lo que es materia de determinación de las autoridades administrativas y judiciales respectivas, ello en virtud de la conducta relativa a introducirse a un domicilio, sin motivo justificado, sin permiso de la persona autorizada para darlo y sustraer bienes que son propiedad de tercera persona, sin su consentimiento, lo que reconoció el particular al dar la entrevista al periódico “X” de Melchor Múzquiz, el 30 de mayo de 2015, en la que refirió.

“.....lo único que hago es quitarle el rifle ya que me estaba amenazando con él.....”

Luego, la conducta omisa, desplegada por los agentes de la Policía Municipal de Melchor Múzquiz e Investigadora de la misma ciudad, al permitir, en primer término, que un particular se introdujera al domicilio del quejoso y que sustrajera de su interior objetos que, por encontrarse en el domicilio del quejoso, se presume de su propiedad, constituye una violación al artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que textualmente establece lo siguiente:

“Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.”

En este caso, como puede apreciarse, la obligación es muy precisa, pues establece que cualquier persona detendrá al indiciado al momento en que esté cometiendo un delito, situación que en el presente caso, no sucedió, ya que el particular se introdujo a un domicilio que no es el suyo y de su interior sustrajo un rifle, el cual, al estar en la vivienda del quejoso, se presume propiedad de este último, y ambas autoridades, policía municipal e investigadora, no desplegaron acción alguna para detenerlo y, con su actitud omisa, incumplieron con la obligación contenida en el precepto constitucional señalado.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Además de esto, los Policías Investigadores, incumplieron con la función que les está encomendada y contenida en la fracción IV, del artículo 14 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece que

“.....la Policía Investigadora del Estado auxiliará al Ministerio Público mediante el ejercicio de las siguientes atribuciones:IV. Detener, en los casos de flagrancia, al probable responsable de los hechos y ponerlo de inmediato a disposición del Ministerio Público.....”

Por su parte, los agentes de la Dirección de Seguridad Pública de Melchor Múzquiz, incumplieron con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, el cual establece:

“En materia de seguridad pública, la autoridad municipal tiene las siguientes facultades:IV. Aprender a los presuntos delincuentes en los casos de delito flagrante, poniéndolos sin demora a disposición del Ministerio Público.”

Así las cosas, la omisión de los policías municipales e investigadores al no detener al particular que, con su conducta, incurrió en la presunta comisión de un delito en flagrancia, se traduce en una prestación indebida del servicio público, pues con ello causaron una deficiencia en el servicio de seguridad pública, lo que implica un ejercicio indebido de su empleo, pues como ya se dijo, los oficiales de ambas corporaciones, tienen la obligación de detener a las personas que se encuentren ante la presunta comisión de un delito en flagrancia.

Sin embargo, en el presente caso se advierte que no se cumplió esa obligación por parte de los elementos de la Policía Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la misma ciudad, lo que se traduce en un incumplimiento de los deberes del servicio público respecto de la función encomendada y deriva, finalmente, en una prestación indebida del servicio público y en violación a los derechos humanos del quejoso.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Más aún, los propios policías municipales e investigadores, con su conducta omisa, son responsables de la violación de los derechos humanos del quejoso Q1, pues incurrieron en permitir, tácitamente, a que un tercero ingresara a un domicilio de diversa persona y sustrajera objetos del mismo, omitiendo proceder a su detención, una vez que salió del domicilio con un objeto, lo que corrobora la violación de los derechos humanos del quejoso.

Respecto al segundo momento de los hechos, ocurridos el 17 de mayo de 2015, en el que elementos de la Policía Investigadora de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en compañía de un particular, se constituyeron en su domicilio y, según el dicho del quejoso, le realizaron actos de molestia en su persona y lo lesionaron gravemente, cabe precisar lo siguiente:

El quejoso Q1, manifestó que un particular le destruyó el camino que conduce a su rancho, para que ya no pudiera ingresar al mismo, sin embargo, el 17 de mayo de 2015, ante una urgencia, se vio obligado a reparar dicho paso, lo que hizo con su herramienta, haciéndose presente, en ese momento, el particular junto con un abogado, quienes le cuestionaron el por qué estaba realizando esa acción si el predio no era de su propiedad sino del particular, respondiéndole el quejoso que arreglaran las cosas con su abogado, que tenía que arreglar el camino, porque era el paso para su casa y que así como el particular decía que ese era su predio, él decía que era suyo, así que no tenían nada que arreglar, por lo que después de realizar varias llamadas telefónicas, se retiraron del lugar y el quejoso continuó con su trabajo.

Luego de ello, según el quejoso, el particular se presentó nuevamente en compañía de un civil y dos policías investigadores, en el lugar donde se encontraba arreglando el camino y que al percatarse de la presencia de policías investigadores, optó por retirarse del lugar, pues, según él, iban medio agresivos, por lo que lo siguieron y, después de ello, lo único que recuerda es haber escuchado como un disparo y luego de ello perdió el conocimiento momentáneamente y cuando lo recobró le reclamó a los policías investigadores el por qué le habían disparado, señalándole los mismos que no lo habían hecho y le dijeron que había corrido y se había caído y lesionado.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Señaló el quejoso que él considera que la lesión fue ocasionada por una pedrada y recuerda que, cuando recobró el conocimiento, los dos policías lo traían uno de cada brazo y lo llevaron a que le dieran atención médica y, luego de ello, ponerlo a disposición del Ministerio público en calidad de presentado, por diversos delitos.

Por su parte, la autoridad señalada como responsable, mencionó que nunca lesionó a Q1, sino que fue él quien corrió, al notar su presencia, cayendo de su altura, provocándose las lesiones que presentaba y, en tal sentido, no existe ningún otro medio de prueba que valide los hechos expuestos por el quejoso tendiente a demostrar la conducta de los elementos de policía y el nexo causal entre las lesiones presentadas en relación con esa conducta que se les pretende atribuir, por lo que no ha lugar a emitir Recomendación respecto a las lesiones que señaló el quejoso le infirieron los elementos de la policía investigadora.

Lo anterior, es así, pues el propio quejoso, en comparecencia de 4 de junio de 2015, señaló textualmente:

“.....las lesiones se las atribuyó a los policías investigadores y en caso de que no hayan sido ellos, se las atribuyó a E6 o a su trabajador, porque me pegaron por la espalda y no puedo identificar plenamente a mis agresores.....”

No obstante lo anterior, no pasa desapercibido para esta Comisión que los policías investigadores han atendido con prontitud, en los dos hechos suscitados, materia de las quejas, el llamado de un particular, pues después de que dicha persona acude a la guardia de la policía investigadora, a denunciar hechos que considera delictivos, cometidos en su agravio, los policías investigadores se avocan, inmediatamente, a realizar las indagaciones respectivas, lo que los propios policías investigadores reconocen, en el oficio ---/2015, de 20 de mayo de 2015, al señalar: *“.....nos trasladamos a dicho lugar a bordo de la unidad X, en persecución de la persona responsable en la flagrancia del delito.....”*, es decir, el quejoso, a quien anteriormente se le había acusado de amenazar al particular presuntamente afectado.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Llama la atención que los policías investigadores, por una parte, hayan atendido de inmediato una denuncia de la presunta comisión de un delito, el cual no se cometió en su presencia, mientras que, por otro lado, respecto del primer caso, anteriormente expuesto, en que los policías investigadores se encontraban ante la presunta comisión de un delito, respecto del hecho en que el particular se introdujo al domicilio del quejoso y sustrajo un objeto del mismo, los policías investigadores no realizaron acción alguna, no obstante la flagrancia del presunto delito ante la que se encontraban, pues como ya se dijo en supralíneas, los elementos de policía se avocaron a ser meros espectadores del presunto delito cometido en flagrancia.

Lo antes dicho, genera un indicio de la actitud irregular de los elementos de la policía investigadora hacia el particular a quien brindaron el apoyo, violando con ello los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos con que deben regirse la actuación de las instituciones de seguridad pública, señalado en el artículo 21 Constitucional, además de transgredir el principio de imparcialidad que rige la actuación del personal de procuración de justicia, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con la violación a los derechos humanos en que incurrieron elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, de la ciudad de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, se violentaron las siguientes disposiciones en materia de derechos humanos, a saber:

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea de la ONU en su resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948, que dispone en sus artículos 3 y 12, respectivamente, lo siguiente:

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".

"Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques".



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, dispone en sus artículos 9.1., 17.1 y 17.2, respectivamente, lo siguiente:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o privación arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.”

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.”

“Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques”.

De igual forma, la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, aprobada por la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948, establece en su artículo XXV.- lo siguiente:

“Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes.”

Además, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por el Senado de la República el 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, contempla el derecho a la libertad personal en sus artículos 7, 11 y 11.2, cuando dispone lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales”. “Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas”. “Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios”.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

“Protección de la honra y de la dignidad. 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y el reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.”

“Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.”

El Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/169 el 17 de diciembre de 1979, contempla algunas disposiciones relativas a la actuación de los servidores públicos, al establecer en el artículo 1 y 2, respectivamente, lo siguiente:

“Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión”.

“En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los Derechos Humanos de todas las personas”.

De todo lo anterior, el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

“El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal; y

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza.

Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten substancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar.

Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.”

En ese mismo tenor, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, en su artículo 52, anteriormente transcrito.

El artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

“La procuración de justicia es una función esencial y por tanto indelegable del Estado que tiene por objeto proteger los intereses de la sociedad y resguardar la observancia de la ley, particularmente por lo que toca a la investigación y persecución de los delitos del orden común. Se ejerce a través de un órgano de la administración pública centralizada, denominado Procuraduría General de Justicia del Estado que se integra por el Ministerio Público, sus órganos auxiliares y áreas de apoyo.

La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El Ministerio Público es la institución única e indivisible, que dirige la investigación y persecución de los hechos probablemente constitutivos de delitos y, en su caso, promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas del delito y testigos, con el respeto irrestricto a los Derechos Humanos del imputado y demás intervinientes. En el ejercicio de su función de investigación y persecución de los delitos, el Ministerio Público goza de total autonomía, para garantizar su independencia en la emisión de las determinaciones de su competencia, por lo que ningún funcionario del Poder Ejecutivo o de cualquier otro poder podrá intervenir en sus decisiones.

La actuación del personal de procuración de justicia se regirá bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, transparencia, objetividad, independencia y respeto a los derechos humanos.”

En relación con lo antes dicho, se puede concluir que los elementos de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, han violado en perjuicio de Q1, los principios básicos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre, la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, según se





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

expuso anteriormente por lo que hace a la prestación indebida del servicio público en que incurrieron.

Lo anterior es así, pues según lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que no sucede en el caso concreto y, por lo tanto, la actuación llevada a cabo por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado en la misma ciudad, resulta violatoria de los derechos humanos del quejoso, consagrados en diversos preceptos de nuestro orden jurídico interno y en diversos instrumentos de carácter internacional, a saber, los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 1o.

(.....)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley

(.....)

La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

"Artículo 7º. Dentro del territorio del Estado, toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte. El ejercicio de estos derechos no podrá restringirse ni suspenderse, salvo los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Federal.

(.....)

Todas las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y establecer los mecanismos que garanticen los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El Estado deberá de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que determine la ley....."

De ahí que todo servidor público debe ajustar su conducta a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y, en caso de apartarse de ellos deberá fincársele responsabilidad administrativa y, en su caso, penal y, en el presente caso, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no aplicaron los principios de los que se refieren los artículos mencionados, toda vez que incurrieron en una prestación indebida del servicio público, en la forma expuesta anteriormente.

Así las cosas, Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la misma ciudad, que tuvieron intervención en los hechos materia de la presente, violentaron con su actuar, el artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, anteriormente transcrito, pues no observaron, en el desempeño de su encargo la legalidad, lo que se tradujo en una violación a los derechos humanos del quejoso Q1.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Es de suma importancia destacar que el quejoso Q1 tiene el carácter de víctima, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que fue objeto de violación a sus derechos humanos por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la misma ciudad, por haber incurrido en una prestación indebida del servicio público, por lo que resulta procedente y necesario emitir la presente Recomendación.

En tal sentido, en el ámbito internacional, se han creado los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derechos Internacional Humanitario a interponer Recursos y obtener Reparaciones, dicho instrumento establece que:

“.....Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario.....”

Asimismo, establece que:

“.....La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado.....”

De igual manera, se establece en la Ley General de Víctimas, en su artículo 7:

“Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los tratados y las leyes aplicables en materia de atención a víctimas, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de violaciones al Derecho Internacional de los derechos humanos, y a su reparación integral;.....”

De igual manera, para que pueda existir reparación plena y efectiva, la misma se podrá otorgar en diversas formas, siendo estas mediante la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y medidas de no repetición, resultando aplicables al caso concreto, la medida de satisfacción y medidas de no repetición y por lo que hace a la medida de satisfacción, han de aplicarse las sanciones judiciales o administrativas, según sea el caso, a los responsables de las violaciones a los derechos fundamentales del hoy quejoso Q1.

En cuanto a la medida de garantía de no repetición, es necesario atender a la promoción de la observancia de funcionarios públicos de los diversos Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y los contemplados en nuestra Constitución así como a los lineamientos donde se establecen facultades y obligaciones de elementos de policía, por lo que es necesario se brinde capacitación al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la misma ciudad, sobre la promoción, respeto y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas y en la legislación que regula su actuar, para que se conduzcan con apego a la ley.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión, el colaborar con las instituciones que, como la Procuraduría General del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Presidencia Municipal de Melchor Múzquiz, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime, a efecto de dar



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

cumplimiento al párrafo primero y tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

"Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

.....

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

En este contexto, y al haber quedado plenamente acreditada la violación a los derechos humanos del quejoso Q1, en que incurrieron elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la misma ciudad, es necesario se tomen las medidas necesarias para evitar que se continúe incurriendo en violación a derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de concluirse:

Primero. Son violatorios de los derechos humanos los actos denunciados por el C. Q1 en su perjuicio, en los términos que fueron expuestos en la presente Recomendación.

Segundo. Elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Zaragoza, Región Carbonífera, de la misma ciudad, que intervinieron en los hechos expuestos en la presente, son responsables de violación a los derechos humanos de legalidad y a la seguridad jurídica en su modalidad de prestación indebida del servicio público, en perjuicio de Q1, por actos que han quedado precisados en la presente Recomendación.

En virtud de lo señalado, al Presidente Municipal de Melchor Múzquiz y al Director General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en su carácter de superiores jerárquicos de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz y de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la misma ciudad, que incurrieron en los hechos materia de la presente Recomendación, se:

R E C O M I E N D A

Por lo que hace al Presidente Municipal de Melchor Múzquiz:

PRIMERA.- Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz, que participaron en los hechos materia de la Recomendación por omitir sus responsabilidades constitucionales y legales, al no proceder a la detención de un particular, quien incurrió, en su presencia, en conductas presuntamente constitutivas de delito, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la responsabilidad administrativa en que incurrieron.

SEGUNDA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una carpeta de investigación por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Melchor Múzquiz que participaron en los hechos materia de la Recomendación por omitir sus responsabilidades constitucionales y legales, al no proceder a la detención de un particular, quien incurrió, en su presencia, en conductas presuntamente constitutivas de delito, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de que se integre la carpeta



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

de investigación y se proceda conforme derecho corresponda, debiendo darle seguimiento a la carpeta de investigación hasta que se resuelva conforme a derecho, de lo que se deberá informar puntualmente a esta Comisión.

Por lo que hace al Director General de la Policía Investigadora:

TERCERA.- Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Agentes de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, que participaron en los hechos materia de la Recomendación por omitir sus responsabilidades constitucionales y legales, al no proceder a la detención de un particular, quien incurrió, en su presencia, en conductas presuntamente constitutivas de delito, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan por la responsabilidad administrativa en que incurrieron.

CUARTA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una carpeta de investigación por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió personal de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, que participaron en los hechos materia de la Recomendación por omitir sus responsabilidades constitucionales y legales, al no proceder a la detención de un particular, quien incurrió, en su presencia, en conductas presuntamente constitutivas de delito, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de que se integre la carpeta de investigación y se proceda conforme derecho corresponda, debiendo darle seguimiento a la carpeta de investigación hasta que se resuelva conforme a derecho, de lo que se deberá informar puntualmente a esta Comisión.

Respecto a ambas autoridades:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

QUINTA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de prestación indebida del servicio público que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de las corporaciones a su cargo.

SEXTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de las corporaciones a su cargo, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven; de igual forma se dé especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre las personas detenidas así como se brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, emitidas el 5 de noviembre de 2015 por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que, en caso contrario, deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero, inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que esta Comisión Estatal les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.

Notifíquese personalmente esta resolución al quejoso Q1 y por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. NOTIFÍQUESE.-----

DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ.
PRESIDENTE